



CONTRATACIÓN DIRECTA No. 05/2005
TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS POR SEGUNDA VEZ
PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASEO

INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2170 de 2002, la Empresa de Licores de Cundinamarca, invita a participar en el proceso de selección objetiva que realizará con el fin de contratar directamente el servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones de la Empresa en jornadas de 8 horas diarias de las 7:00 a.m. a las 16:00 p.m. de lunes a viernes, durante 9 meses.

JUSTIFICACIÓN:

La Empresa de Licores de Cundinamarca, requiere la contratación del servicio de mantenimiento y aseo con 8 personas de tiempo completo en las instalaciones de la Empresa en el horario de 7:00 a.m. a las 16:00 p.m. de lunes a viernes. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal no se cuenta con servidores públicos que realicen estas labores y la Empresa debe garantizar el mantenimiento y aseo de las instalaciones, con el objeto de facilitar el buen funcionamiento de las diferentes dependencias, lo cual permite la prestación de los diferentes servicios en buenas condiciones y ambiente de trabajo favorable.

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1.1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento y aseo de acuerdo con la solicitud de pedido No. 008 de 2005 con 8 personas en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca en jornada de 8 horas diarias de las 7:00 a.m. a las 16:00 p.m. de lunes a viernes, durante nueve (9) meses.

El personal debe contar con dotación adecuada para la realización de sus labores.

1.2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones vigentes; en especial el Decreto 2170 de 2002.

1.3. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 05 de 2005

CONCEPTO	FECHA	HORA
Publicación Proyecto de términos de referencia en pagina web	27 de mayo al 3 de junio de 2005	
Recibo de observaciones al proyecto de términos de referencia	27 de mayo al 3 de junio de 2005	
Fecha de apertura del proceso y venta de los términos de referencia	7 de junio al 13 de junio de 2005	
Entrega de propuestas	7 de junio al 13 de junio de 2005	10:00 A.M.
Fecha cierre del proceso y venta	13 de junio de 2005	10:00 A.M.
Publicación de los términos de referencia definitivos	7 de junio al 13 de junio de 2005	
Inspección a las instalaciones	8 de junio de 2005	10:00 A.M.
Audiencia de aclaraciones	9 de junio de 2005	9:00 A.M.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Evaluación de las propuestas	14 de junio de 2005	
Traslado de las propuestas	16 de junio de 2005	8:00 A.M. a 3:00 P.M
Adjudicación	17 de junio de 2005	
Elaboración y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	
Acta de Iniciación del contrato	6 de julio de 2005	7:00 A.M

1.4. CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR

El (los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los siguientes requisitos :

- No estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para licitar y contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.
- Podrán participar en la contratación las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país que presten servicios de vigilancia armada con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Estar legalmente constituida y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Art. 6 Inc 2 Ley 80 de 1993).
- No encontrarse relacionado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 863 de 2003.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para cubrir el valor del objeto a contratar asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000) Incluido IVA, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 164 del 21 de enero de 2005, por valor de \$32.000.000 y No. 318 del 22 de febrero de 2005, por valor de \$18.000.000.

1.6. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar los proponentes que no se encuentren incurso en alguna de las causales de in admisión de las propuestas consagradas en los términos de referencia.

1.7. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la Autoridad Competente, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación.

1.8. CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES

La Empresa de Licores de Cundinamarca, acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1° del Art. 7 Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.



1.9. APERTURA, CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La apertura y cierre del Proceso de Contratación Directa con Convocatoria Publica No. 05 de 2005, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

1.10. INSPECCION A LAS INSTALACIONES

Los oferentes podrán visitar las instalaciones de la Empresa bajo su costo y bajo su responsabilidad, en la Carrera 36 No. 10-95 Bogotá D.C. conforme a la fecha establecida en el cronograma.

Ningún oferente podrá oponer excepciones o formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber realizado la inspección de las instalaciones.

1.11. CONSULTA Y VENTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse y adquirirse en la Subgerencia Administrativa ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de la ciudad de Bogota, D.C. y en la pagina Web www.licoreracundinamarca.com.co a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha de cierre del proceso de contratación indicada en el cronograma.

1.12. VALOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Cada término de referencia, de la presente contratación directa, tendrá un costo de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00) no reembolsables.

Los interesados deberán cancelar el valor de los términos de referencia en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, (Carrera 36 No. 10-95) en efectivo o cheque de gerencia y luego podrán retirarlo en la Subgerencia Administrativa, previa presentación del comprobante de pago.

Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, los términos de referencia podrán ser adquiridos a nombre de el o de ella, por uno de los miembros que los conforman

El recibo de pago no puede ser utilizado sino por oferente a cuyo nombre se realizó el pago.

1.13. INFORMACIÓN SOBRE ADQUIRIENTES DE LOS TERMINOS.

Al vender los términos de referencia la Empresa de Licores de Cundinamarca, dejará constancia de lo siguiente:

- Nombre de la persona, sociedad, consorcio o unión temporal
- N.I.T. o C.C.
- Dirección, Ciudad, Teléfono y Fax
- Nombre del Representante Legal
- Nombre e identificación de quien adquiere los términos a nombre de la firma, con su respectiva autorización escrita
- Número del Recibo de Comprobante de Pago.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA no aceptará ni responderá consultas por teléfono, fax o medios similares, ni a través de visitas personales; ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito, tendrá validez alguna.

1.14. CIERRE DE LA CONTRATACION Y APERTURA DE LA URNA.

La presente contratación se cerrará en el despacho del Subgerente Administrativo ubicado en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en la fecha y hora establecida en el cronograma, en la cual se abrirá la urna y los sobres que contengan el original y la copia de las propuestas y se verificará que las ofertas recibidas contengan el original y la copia requerida.

De este acto se levantará un acta que contenga:

- a. Nombre del oferente
- b. Número de folios del original

1.15. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá modificar o aclarar los términos de referencia de oficio o por solicitud de cualquier interesado si lo considera pertinente.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Las modificaciones a los términos de la contratación se adoptarán mediante Adendo, el cual será entregado a cada uno de las personas que hayan adquirido o adquieran posteriormente los términos.

1.16. ADENDOS Y AVISOS.

Todos los adendos que emita la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y los avisos que publique, antes de la fecha de cierre de la contratación directa, en cuanto hagan referencia a los términos de ella, pasarán a ser parte integrante de la misma.

1.17. PRORROGA DEL PLAZO DE LA CONTRATACION DIRECTA

Si la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, lo estima conveniente de oficio o a solicitud escrita de las dos terceras partes de las que hayan adquirido los términos de referencia, podrá prorrogar el plazo de la presente contratación antes de su vencimiento.

1.18. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse personalmente, así:

LUGAR :	DESPACHO DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO UBICADO EN LA CARRERA 36 No. 10-95 DE BOGOTA D.C.
FECHA Y HORA:	DEL 7 DE JUNIO DE 2005 AL 13 DE JUNIO DE 2005 HASTA LAS 10:00 A.M.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas, o en otro lugar, no serán consideradas. Las ofertas deben presentarse en original y copia, debidamente marcadas, así como sus muestras.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, ni entregadas en otras dependencias de la Entidad.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, registrará el acto de depósito de las ofertas dejando constancia en especial de la fecha y hora de su depósito en la urna respectiva.

1.19. PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS.

Una vez cerrado el proceso de contratación, La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique, adicionar o modificar las condiciones o características de las ofertas.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia, solo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta, solicitadas por la empresa.

1.20. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la contratación como requisito indispensable para entrar a verificar y evaluar las ofertas.

1.21. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

El plazo para presentar observaciones a las evaluaciones será el señalado en el cronograma de la presente contratación.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

1.22. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

La ELC, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Estas solicitudes se enviarán por escrito a la dirección del proponente o al número de Fax o al correo electrónico indicado por el proponente en su oferta.

1.23. ADJUDICACIÓN



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente contratación directa conforme a la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución motivada, previa evaluación y verificación de las propuestas por parte del comité de compras.

El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.

1.24. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La resolución de adjudicación será notificada personalmente al proponente seleccionado.

La resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

<p style="text-align: center;">CAPITULO 2 DOCUMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN ANEXARSE</p>
--

2.1. El oferente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que aquí se establece:

a. INDICE GENERAL DE LA OFERTA

Deberá contener la descripción del documento que contiene la oferta o propuesta y el número de folios que la contiene, en el mismo orden que se relaciona en los términos de referencia.

b. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá utilizarse el formato No. 001 suministrado en estos términos. Debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.

c. (*) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL

Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados en el literal o) de dicho capítulo.

d. (*) ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Copia del acta de autorización del organismo competente de ser necesario, al Representante Legal del proponente, para que éste presente la oferta y suscriba el contrato de distribución a que hubiere lugar y pólizas de seguros.

e. (*) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la apertura de la presente Contratación Directa. (si es persona natural deberá presentar el registro mercantil).

En caso de presentarse la oferta en unión temporal o consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

f. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE .

Deberá diligenciarse en su totalidad el Anexo No. 2 incluido en los presentes términos, además deberá anexarse:

- Organigrama general actual y organigrama para el desarrollo y ejecución de la propuesta.
- Relación del personal directivo del proponente que atenderá el desarrollo y ejecución del contrato de distribución, anexando sus hojas de vida.

g. (*) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Certificado de inscripción, clasificación y calificación de proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, e inscrito en el RUP.

h. (*) CAPACIDAD RESIDUAL

Acreditar una capacidad de contratación mínima de ciento treinta (130 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

i. (*) REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales deben estar inscritas en el registro mercantil.

j. (*) DECLARACION JURAMENTADA

Diligenciar el formulario de declaración juramentada (anexo No. 5) de acuerdo como lo ordena la Circular 051 de 2.004; acreditando la consignación en el Bancafe cuenta empresarial 01899334-5 a nombre de la cuenta empresarial DTN Boletín Deudores Morosos la suma de once mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda corriente (\$11.445.00)



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

k. (*) BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Igualmente se encontrará inhabilitado el oferente que figure en el boletín de la Contraloría General de la República por tener en su contra fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no haber satisfecho la obligación contenida en el, para el efecto se allegará por el oferente certificación expedida por dicha entidad de no figurar en el mencionado boletín (Art. 60 ley 610 de 2002). Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (art 60 ley 610 de 2002)

l. (*) PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta dentro del plazo y en el sitio establecido en los presentes términos.

m. (*) CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación. Si durante el proceso precontractual o contractual le sobreviene alguna, el oferente, dará aplicación a lo establecido en el artículo 9° la ley 80 de 1993. Los proponentes responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por suministrar información falsa (Art.26° No.7° Ley 80 de 1993)

n. (*) PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE CONTENER (VER ANEXO 4)

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo, expreso y que mediante escrito le imparta la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Designar la(s) persona(s) que para todos los efectos representará(n) al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá cumplir con los requisitos de participación exigidos en los presentes términos de referencia; para el caso de la Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos legales, de acuerdo con las obligaciones que asuma cada uno de los integrantes al momento de suscribir el contrato.

La oferta será presentada a nombre del Consorcio o Unión Temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de la Empresa de Licores de Cundinamarca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

o. (*)CONSTANCIAS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

p. (*)REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Anexar fotocopia del registro único tributario R.U.T.

q. (*)RECIBO DE CAJA DE COMPRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Anexar el recibo expedido por la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca, donde conste que se compraron los pliegos o Términos de Referencia.

r. (*) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

ASEGURADO, BENEFICIARIO: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

AFIANZADO: OFERENTE(S)

VIGENCIA: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

VALOR ASEGURADO: 20% DEL VALOR NOMINAL DEL CONTRATO ESTABLECIDO PARA ESTE FIN EN LA NOTA DE ESTE NUMERAL.

- Debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país.
- Si la propuesta es presentada por una unión temporal o un consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de sus integrantes y nombre del representante legal del mismo.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en estos términos.
- Si el adjudicatario no entrega la póliza correspondiente dentro del término previsto en su oferta a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampare la ejecución del contrato y a quien quede en segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la garantía única de cumplimiento al Adjudicatario. Se podrá efectuar la entrega antes si la Empresa de Licores de Cundinamarca considera que la propuesta no es igualmente favorable. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la adjudicación, previa su solicitud escrita.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales identificados por (*) dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

2.2. CAUSALES DE INADMISSION DE LAS OFERTAS

La Empresa de Licores de Cundinamarca, in admitirá las propuestas en la presente contratación, cuando incurran en las siguientes causales:

- a) Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c) Cuando la persona que suscribe la propuesta no está debidamente facultada para su presentación.
- d) Cuando la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta no se ajuste a la realidad.
- e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se deje en un lugar distinto al indicado, salvo lo previsto en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia.
- f) Cuando la propuesta no se encuentre debidamente firmada por el representante legal, o por la persona debidamente designada para representarlo.
- g) En el evento de que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.
- h) Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, para la ejecución del contrato.
- i) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no estén salvadas con la firma del proponente.
- j) Cuando no sean explicadas las diferencias entre las declaraciones tributarias y los estados financieros, en las cuentas de orden y en las notas a los mismos.
- k) Cuando la propuesta se presente con una vigencia menor de la solicitada en estos términos de referencia.
- l) Cuando de acuerdo con la verificación jurídica y financiera, es decir, la revisión del contenido de los documentos básicos establecidos en los términos de referencia, no se cumplan los requisitos de Ley o los exigidos en el mismo. Así mismo cuando no se aclaren las ofertas dentro del término que establezca la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- m) Cuando el oferente no presente los documentos básicos que deban anexarse a los términos de referencia.
- n) Cuando la información y documentación financiera solicitada no se aporte de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
- o) Cuando del análisis financiero se concluya que no es viable la condición financiera de la sociedad.
- p) La E.L.C rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, o cuando las inconsistencias no sean aclaradas.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales anteriores dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.



CAPITULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION

La Empresa de Licores de Cundinamarca, realizará la evaluación y verificación de las ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación establecidos:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	10 PUNTOS
VERIFICACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS: <ul style="list-style-type: none">• ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVICIO – CUMPLE O NO CUMPLE• PERSONAL REQUERIDO –CUMPLE O NO CUMPLE• REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE ACREDITAR – CUMPLE O NO CUMPLE• UNIFORMES, COLORES Y ESPECIFICACIONES – CUMPLE O NO CUMPLE <p>Nota: al incumplimiento de alguno de los ítems anteriores, el resultado total de la verificación, será de : NO CUMPLE.</p>	CUMPLE O NO CUMPLE
CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA (25 PUNTOS) 2 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LOS 3 ULTIMOS AÑOS Y QUE LA SUMATORIA DE ESTOS SEA MAYOR A \$100.000.000 - 25 PUNTOS. 3 O MAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LOS 3 ULTIMOS AÑOS Y QUE LA SUMATORIA DE ESTOS SEA MAYOR A \$100.000.000 - 10 PUNTOS.	25 PUNTOS
EVALUACION VALORES AGREGADOS (25 PUNTOS) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR EL OFERENTE - CERTIFICADA POR EL ICONTEC (15 PUNTOS) SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS EN LA PROPUESTA REALIZADA POR EL OFERENTE (10 PUNTOS)	25 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA (40 PUNTOS)	40 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

3.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Se revisará, en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los términos de referencia, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el mismo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los documentos que estime necesarios.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de referencia; el (los) proponente (s) que no presente (n) los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección en consecuencia no será evaluada la propuesta.

3.2. EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (10 PUNTOS)



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Los participantes deben anexar con su propuesta los estados financieros de manera individual (Balance general, estados de resultados, flujo de efectivo, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el patrimonio, con sus respectivas notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2003 y 2004), la información financiera mas reciente de que disponga la sociedad y que se encuentre aprobado por el máximo órgano social o quien haga sus veces, en pesos colombianos, certificados por el representante legal y contador público y dictaminados por el revisor fiscal cuando sea del caso, debidamente acreditados con su matrícula profesional anexando sus antecedentes disciplinarios.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio ó unión temporal, para su evaluación, deberán presentar los estados financieros individualmente por cada uno de quienes la componen.

Se deben presentar los siguientes indicadores financieros: razón corriente, endeudamiento total, capital de trabajo, margen neto, comparativamente de los dos últimos años.

Relación de documentación financiera que se debe presentar :

Estados Financieros Básicos comparativos, con corte a 31 de Diciembre de 2003 y 2004, debidamente clasificados en corriente y no corriente, certificados por el representante legal, contador y dictaminados por el Revisor Fiscal.

- Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales anteriores para cada uno de los integrantes.

Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas.

Cada indicador se verificará, tomando como base las cifras contenidas en los estados financieros a 31 de Diciembre de 2004:

INDICE PARA EVALUACION	Puntaje
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, mayor o igual a (1.3 veces)	2 PUNTOS
Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total /Activo Total, menor o igual al 65%	3 PUNTOS
Margen Neto= Utilidad neta / ventas totales mayor o igual a 10%	2 PUNTOS
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente, debe ser mayor o igual al 10% del presupuesto oficial.	3 PUNTOS

En el caso de Uniones Temporales y Consorcios, los indicadores financieros se calcularan con base a la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, como si se tratara de un solo proponente.

3.6. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá especificar en la propuesta en el mismo orden que se describen en este numeral y sus literales, las condiciones técnicas solicitadas. Quien no especifique en la propuesta sin justificación alguna una o más de las condiciones técnicas descritas en este numeral y sus literales, será verificada como propuesta que no cumple.

Condiciones mínimas técnicas a cumplir:

3.6.1. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVICIO

Para el servicio requerido y a contratar, se solicita como mínimo el siguiente personal, sin que ello impida que la Empresa pueda requerir en algún momento durante la ejecución del contrato, servicios complementarios con cargo al presupuesto asignado:

CANT.	ACTIVIDAD	UNIFORME	HORAS	DIAS A LA SEMANA	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
8 PERSONAS	Aseo y Mantenimiento	SI	7:00 a.m A 16:00 p.m	Lunes a Viernes	Bogota D.C. E.L.C



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

El proponente en su propuesta debe ofrecer el mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones de aseo.

3.6.2. PERSONAL REQUERIDO

- a) El proponente se compromete a poner a disposición de la Empresa de Licores de Cundinamarca, 8 personas necesarias de acuerdo a los servicios solicitados en los términos de referencia.
- b) El proponente se compromete a disponer de personal especializado para el lavado de los tanques de almacenamiento de alcohol, por una sola vez, durante el plazo de ejecución del contrato, (el personal debe ser debidamente especializado y dotado para trabajar en alturas).
- c) La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá suspender los servicios de personal que en cualquier momento no se requieran, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna. Así mismo podrá incrementar los precios de acuerdo a las necesidades y eventualidades que se presenten en cuyo caso se cancelarán a los precios pactados en el contrato.
- d) De igual manera podrá variar la distribución y el número de turnos de acuerdo a las necesidades del servicio. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar el cambio inmediato de las personas que presten un servicio inadecuado de acuerdo con las necesidades del servicio.

3.6.3. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

- a) Los proponentes deben en su oferta relacionar el grupo de trabajo que destinarán para la prestación del servicio.
- b) Cada uno de las personas asignadas debe estar debidamente uniformada para la prestación eficiente del servicio.
- c) Prestar el Servicio de aseo y mantenimiento en forma permanente en los horarios establecidos en los términos de referencia o como lo indique el interventor del contrato, de acuerdo con las necesidades de La Empresa de Licores de Cundinamarca.
- d) Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, de conformidad con las mejores prácticas y reglamentos que se den en materia de aseo y mantenimiento.
- e) Mantener los bienes de la propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en perfectas condiciones de aseo.
- f) El personal designado a labores de aseo y mantenimiento debe estar debidamente uniformado e identificado, para lo cual, deberán portar en un lugar visible la credencial de identificación.
- g) Cumplir con los aportes parafiscales (al Sena y a la Caja de Compensación familiar), así como las respectivas afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993 (EPS, Fondos de Pensiones, Cesantías y demás establecidos en la Ley), los cuales deberán anexarse mensualmente a la facturación del servicio como requisitos para el pago.
- h) La Empresa de Licores de Cundinamarca, durante la vigencia del contrato podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente.
- i) La Empresa de Licores de Cundinamarca a través del interventor del contrato, podrá solicitar el cambio de algún(a) persona(s) el cual deberá efectuarse dentro de (1) día hábil siguiente al recibo de la comunicación respectiva, así mismo, podrá aumentar o disminuir el número de personal de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- j) La información que se maneje y obtenga en desarrollo del contrato resultante de la presente contratación, es de carácter reservado, por tal razón, el proponente se obligará a no suministrar a terceros la misma y a mantener como reservada toda información o documentación que le sea suministrada para la ejecución de su labor, así como la que obtenga como consecuencia de la ejecución del contrato que se celebre.
- k) El personal destinado al objeto de la presente contratación no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones.
- l) Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de aseo y mantenimiento de instalaciones.
- m) Todos los días, en todos los bienes muebles y enseres se debe retirar el polvo, aplicar soluciones (lustrador de muebles) para la conservación y mantenimiento de éstos.
- n) En los equipos de oficina se debe limpiar el polvo y se deben emplear productos desinfectantes en máquinas y teléfonos. En su limpieza se deben usar limpiadores secos o semi-húmedos. Se debe evitar que dentro de los teclados de los equipos penetren líquidos de cualquier índole, pues de ocurrir algún daño en ellos por culpa de los empleados del contratista su reparación o restitución correrá por cuenta exclusiva del contratista.
- o) Se deben emplear para la limpieza de las paredes, puertas, vidrios interiores y divisiones, productos desengrasantes.
- p) En las lámparas se debe quitar y limpiar el polvo y manchas bimensualmente o cuando la E.L.C. lo requiera.
- q) Los pisos no entapetados se deben barrer, lavar y encerar y brillar diariamente y tratarlos según sus características, para obtener una buena limpieza y brillo.
- r) Los pisos entapetados se deben aspirar diariamente y se deben lavar con productos desmanchadores y champú, en forma rotativa por lo menos una vez al mes durante el plazo de ejecución o cuando la E.L.C. lo requiera.
- s) Los baños se deben lavar como mínimo una (1) vez diariamente y cuantas veces sea necesario para una adecuada higiene. Así mismo, desinfectar, ambientar y recoger sus basuras.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

- t) Suplir las faltas de personal con la debida prontitud y en igualdad de condiciones al que reemplaza
- u) Las demás obligaciones que tengan que ver con el aseo y mantenimiento de instalaciones a La Empresa de Licores de Cundinamarca, las cuales le serán comunicadas por parte del interventor del contrato.

3.6.4. UNIFORMES, COLORES Y ESPECIFICACIONES

El personal asignado a las tareas de aseo y mantenimiento, deberá estar debidamente identificado (uniforme y carne de identificación personal).

El proponente deberá indicar el color o colores del uniforme para la prestación del servicio.

3.3. CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA (25 PUNTOS)

El proponente debe acreditar experiencia en contratos u ordenes ejecutados durante los últimos 3 años, con requerimientos similares al objeto de la presente contratación, expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Número de contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- La certificación deberá estar firmada por el contratista y el contratante.

Cada certificación de contratos u ordenes se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u ordenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales y para efecto de calificación de experiencia, se atenderá a lo siguiente:

Las certificaciones señaladas en el presente numeral, para poder ser tenido en cuenta en la calificación, las que cumplan con el lleno de los requisitos señalados anteriormente. La propuesta que no anexe certificaciones su calificación será de cero (0) puntos y no podrá continuar con el proceso de evaluación y verificación.

3.4. EVALUACIÓN VALORES AGREGADOS (25 PUNTOS)

3.4.1. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO (15 PUNTOS)

Los oferentes que presenten la certificación de calidad expedida por el ICONTEC, se les asignara el máximo puntaje (15 puntos). Quien no anexe dicha certificación no obtendrá puntaje alguno.

3.4.2. SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS EN LA PROPUESTA (10 PUNTOS)

Los oferentes que presenten servicios adicionales sin costo alguno para la empresa, se les calificará utilizando la siguiente formula:

PUNTAJE: $\frac{\text{Propuesta con mayor número de servicios adicionales} \times 10}{\text{Oferta analizada}}$

3.5. EVALUACION ECONOMICA (40 PUNTOS)

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica y financiera serán evaluadas económicamente y se le otorgará el puntaje máximo de 40 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor precio, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula:

PUNTAJE: $\frac{\text{Valor Oferta con precio mas bajo} \times 40}{\text{Valor oferta analizada}}$

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos Colombianos y detalladas conforme se relaciona en el Anexo No. 3.



3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en caso de empate adjudicará la propuesta al proponente que ofrezca el menor precio a la Empresa.

En caso de persistir el empate, la Empresa de Licores de Cundinamarca seleccionará al oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de los servicios adicionales.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACION

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente contratación, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de referencia condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva; los términos de referencia cuando el valor de las propuestas presentadas sea superior al presupuesto establecido para la presente contratación y en general, cuando falte voluntad de participación o ninguna de las propuestas resulte favorable a la Empresa Licores de Cundinamarca, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los artículos 25 numeral 18 y 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 del Decreto No 2170 del 30 de septiembre de 2002.

CAPITULO 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la contratación tendrá una duración de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

No obstante, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho de hacer uso de las facultades excepcionales, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la empresa en cualquier momento y en los términos de la Ley.

Para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, se realizará en las instalaciones de La Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la cra 36 No. 10-95, en horario de 7:00 a.m a las 16:00 p.m, de lunes a viernes, en la ciudad de Bogotá, D.C.

4.2. CESION

La empresa favorecida con la adjudicación de la presente contratación no podrá ceder el objeto contratado con empresas distintas a las presentadas con la oferta, sin previa y expresa aceptación escrita de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

4.3. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación y elaboración del contrato.

4.4. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el oferente favorecido deberá presentar la siguiente documentación

- Copias de las hojas de vida del personal
- Copia de la planillas donde consta el pago de las afiliaciones de EPS, fondo de cesantías y pensiones, ARP y caja de compensación familiar
- Diligenciar formato de hoja de vida por la función pública.

4.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Prestar el servicio de Aseo requerido conforme lo establece los términos de referencia.
- b) Debe dar los uniformes que solicite la Empresa y aceptar modificaciones en el cambio de personal cuando a juicio de la Empresa no se cumpla satisfactoriamente con el servicio.
- c) Cuidar y mantener en perfecto estado los utensilios, muebles, enseres y demás elementos que le sean suministrados para la operación normal del aseo, de acuerdo con el inventario de los mismos que elaboran los interventores del contrato, salvo aquellos que sufran deterioro por su uso normal.

4.6. INTERVENTORIA

La interventoría la realizará la Subgerencia Administrativa - Oficina de Bienes y Servicios - de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

4.7. VALOR DEL CONTRATO.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

El valor del contrato resultante de este proceso de contratación será el adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el mismo.

4.8. FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura en la tesorería de la E.L.C, junto con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción expedida por el Interventor del contrato y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.

4.9. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

4.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de conformidad con la normatividad vigente en materia de Contratación Administrativa.

4.11. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2170 de 2002 y la Directiva No.12 de 2002, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la carrera 36 No. 10-95 (Segundo Piso), teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso licitatorio como en las etapas del contrato

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la dirección y / o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será anexada a la carpeta del proceso licitatorio o del contrato, según sea el caso.

4.12. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ
GERENTE

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo

CARLOS ALBERTO MEZA REALES
Subgerente Financiero

Revisó:
JOSE VICENTE GARCIA
Oficina de Bienes y Servicios

Proyectó:
Luz Dary Paez Bravo
Coordinadora de Adquisiciones



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 1

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA
Ciudad de domicilio de la Entidad Pública

Asunto: Declaración de no deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme en Situación de deudor moroso con el Estado, o, en su efecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Nombre y Apellido o Razón Social

Firma _____

Identificación Número _____

Seleccione con una X según corresponda:

- Cédula de ciudadanía
- NIT
- Cédula de extranjería
- Pasaporte
- Sociedad extranjera sin NIT en Colombia



CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Carrera 36 No. 10-95
Bogotá, D.C.

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 05 de 2005

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la CONTRATACIÓN de la referencia, hacemos la siguiente Propuesta para la prestación de servicios aseo y mantenimiento de la Empresa y, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ _____ M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 3

CONTRATACION DIRECTA No. 05
SUMINISTRO SERVICIO ASEO Y MANTENIMIENTO

OFERTA ECONOMICA

Item	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
1	8 OPERARIOS PARA REALIZAR LABORES DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA EN JORNADAS DE 8 HORAS DIARIAS DE LAS 7: 00 A.M A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES POR UN PERIODO DE NUEVE (9) MESES. EL PERSONAL DEBE CONTAR CON DOTACION ADECUADA PARA LA REALZACION DE SUS LABORES.			
SUBTOTAL PRESTACION DE SERVICIOS COSTOS DIRECTOS				
Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) _____%				
IVA sobre AIU				
VALOR MENSUAL				
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA HASTA EL 31 DE DIC DE 2004				
SON : <i>valor en letras</i>				

Los proponentes deben diligenciar obligatoriamente este cuadro para efectos de la evaluación económica de la propuesta.

NOTA: En los valores individuales indicados han sido tenidos en cuenta y se encuentran incluidos todos los costos, seguros, impuestos, transportes y demás gastos en que incurre el proponente. Todo gasto no previsto será absorbido por el proponente y se considerará incluido en el precio propuesto.

